	Versión: 04
	Código: GTH- F-074

Proceso Gestión del Talento Humano

Formato entrega de bienes e información de ejecución contractual por el contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: JUAN MANUEL RUBIO VERA						IDENTIFICACIÓN
CIUDAD	GUADALAJARA DE BUGA	FECHA	12-dic-22	REGIONAL	VALLE	1.115.067.534
DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:			CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA			
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO:			No. CO1.PCCNTR. 3332533 de 2022			

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO		CESIÓN		LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO		TERMINACIÓN UNILATERAL	

DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSABLES	
		NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
GESTIÓN DE TIC		Hugo Fernando Latorre	V° B° CORREO
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS		Diana Yurani Gonzalez	
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARÍA GENERAL		Diana Yurani Gonzalez	
ALMACÉN E INVENTARIOS		Generar reporte de https://miinventario.sena.edu.co/Inicio.aspx y anexar al formato, garantizando que no tiene elementos a su cargo.	
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración de edificio, Contratación)		Ayda Luz Marulanda	
CONTABILIDAD		Leonel Millan Agudelo	
TESORERIA		Eizabeth Sanchez Ceballos	Elizabeth Sanchez
COORDINACIÓN DE AREA/GRUPO/ ACADEMICA		Mario Cristóbal Ariza Arbeláez	
BIBLIOTECA		Paula Andrea Beltran	
OTRO			
OTRO			
SUPERVISOR DE CONTRATO		Mario Cristóbal Ariza Arbeláez	

Página 1

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS: _____

Firma del Contratista

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el documento 1115067534 NO ha sido registrado en la Base de Datos y por tanto NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 12 de Diciembre de 2022 a las 10:41:59

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.